



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba devolución de saldos
MONTE PATRIA, 6 de septiembre de 2016

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016;

CONSIDERANDO

El Convenio de ejecución de proyectos Código N° 1504020118, "Mujeres por una Vida llena de Deporte y Recreación en la Comuna de Monte Patria" entre el Instituto Nacional de Deportes y la I. Municipalidad de Monte Patria, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N°

10.942 ____/



- 1.- **APRUEBASE**, La devolución del excedente del convenio de ejecución de proyectos Código N° 1504020118, "Mujeres por una Vida llena de Deporte y recreación en la Comuna de Monte Patria" entre el Instituto Nacional de Deportes (IND) y la I. Municipalidad de Monte Patria, cuenta contable 114.05.01.124.
- 2.- **GIRESE**. El valor de \$ **122.814** (Ciento veintidós mil ochocientos catorce pesos), a nombre del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND)**, RUT N° [REDACTED], deberá depositarse en la cuenta corriente N° 12509104792, del Banco Estado, luego enviar correo electrónico al señor Alejandro Cordones correo alejandro.cordones@ind.cl
- 3.- **CÁRGUESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.124 y disponibilidad 111.02.10 Cta. Cte. DIGEDER, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos, 114.05.01.023.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/BBR/NJT/njt



ALCALDE (S)